

**Unidad Administración de Proveedores
Departamento Financiero – Administrativo
Aclaración al Pliego de Condiciones
Contratación Exceptuada N° 2019PP-000005**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS EXAMINADORES Y
LABORATORIOS CLÍNICOS PARA DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS,
RELACIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS PERSONALES
QUE EL INS OFRECE EN EL MERCADO NACIONAL**

INS Servicios por este medio, les informa a todos los interesados en participar de este concurso, que con motivo de las consultas realizadas tanto por correo como por llamadas telefónicas se procede a aclarar los siguientes puntos:

1. Sobre la aceptación del pliego de condiciones y sus anexos

Con respecto a los Anexos solo debe completar y adjuntar aquellos que se le solicitan como requisitos del Oferente. La aceptación de las condiciones del cartel queda a su elección la manera en que lo desee realizar, una opción sería indicar que acepta todas las condiciones planteadas en el Pliego de Condiciones de la Contratación Exceptuada N° 2019PP-000005 Red Suscripción Seguros Personales, así como sus anexos y complementos, firmado digitalmente por el representante legal.

2. Sobre la firma digital

Al ser un proceso de contratación digital, la firma digital es la única manera de brindar seguridad jurídica en la presentación de su oferta, es de nuestro interés que puedan solucionar esta situación y así poder contar con su participación.

3. Sobre la posibilidad de subcontratar:

Con respecto al tema de los Profesionales, en el Capítulo III Aspectos Técnicos (Condiciones Generales Técnicas para el Oferente) inciso **E** del Pliego de Condiciones, indica lo siguiente:

“El Oferente puede presentar oferta como persona física, jurídica o en consorcio y podrá proponer, bajo la figura que utilice, varios profesionales. En caso que el mismo requiera

subcontratar sus servicios, se regirá por el Artículo 69 del RLCA por lo que podrá hacerlo hasta en un 50% del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor. Asimismo deberá especificar en su oferta cuales son las empresas y/o personas, para las empresas deberá presentar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. La Administración se arroga el derecho de dar el visto bueno de las empresas que se podrán subcontratar. Para todos los efectos el oferente se compromete que de ser adjudicado asume toda la responsabilidad sobre las empresas y/o personas subcontratadas y que cada una de ellas cumplan con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.”

Por lo descrito anteriormente se faculta al oferente a realizar la subcontratación, siempre y cuando se encuentre en apego a las Normativas que conciernen a esta materia.

Sin más por el momento firmamos en San José a las 15 horas el 11 de octubre de 2019.

ELABORADO POR:

Sra. NATALIA MARIN NOGUERA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

REVISADO POR

SUPERVISOR DE PROVEEDURÍA Y
ADMINISTRACION DE PROVEEDORES

REVISADO POR:

Sr. ALEJANDRO GUZMAN GODINEZ
FISCALIZADOR DEL CONTRATO